



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00809

Atendiendo al memorial del 09 y 30 de marzo de 2022 (pdf 10 - 11), por medio del cual la parte activa solicita el emplazamiento de la demandada, el despacho accede, como quiera a la fecha no ha sido posible la integración del contradictorio, por lo tanto, se ordena el emplazamiento de los resistentes JOHN FREDY MONTOYA LÓPEZ, MARGARITA MARÍA ROLDÁN CERVANTES, y MARCO VINICIO MONTOYA LÓPEZ, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 293 ibídem.

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

087

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edecd92ceac707b38c2220b49cd1451cd67f288a832eb41f434489394754dc03**

Documento generado en 23/05/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>